

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, los Decretos Exentos N°s. 463 de 2000, 3913 de 2003 y 2261 de 2004, que establecieron y complementaron, respectivamente, la asignación de antigüedad (bienios) para el estamento docente de este Municipio y los Decretos Exentos N°s. 1726/2001, 2330/2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Depto. de Educación, la facultad documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que las asistentes de la Educación que indican registran su últimos reconocimientos de bienios de acuerdo al detalle que a continuación se consigna:

Nombre:	Cargo:	Decreto/Fecha:	N° Bienio:	Fecha:
Nayadette Aeancibia Angel	Administ.	2387 de 2009	Ocho (8°)	02-06-2009
Paula Reyes Avendaño	Auxiliar	2387 de 2009	Cinco (5°)	21-06-2009

2.-Que ambas funcionarias y, con posterioridad a las fechas señaladas en el detalle anterior, no registran permisos sin goce de remuneraciones, han completado dos años más de servicio en este Municipio y por lo tanto, procede reconocerles a cada una un nuevo bienio de antigüedad,

DECRETO :

1.-RECONOCENSE a las asistentes de la Educación que se indican, un nuevo bienio de experiencia, por haber completado ambas, dos años más de servicios ininterrumpidos en este Municipio:

NOMBRES:	CARGO:	DEPEND.	BIENIO N°	FECHA A/C
NAYADETTE ARANCIBIA ANGEL	ADMINIST.	D.E.M.	NUEVE (9°)	2-JUNIO-2011
PAULA REYES AVENDAÑO	AUXILIAR	PORTAL	SEIS (6°)	21-JUNIO-2011

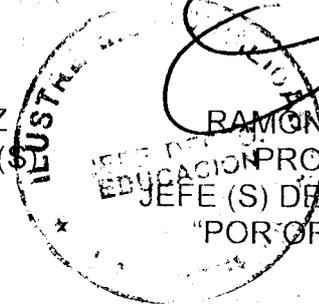
2.-Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RFF/POF/MTG/JCVB/fjr

CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"